

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

20688 REAL DECRETO 2387/1976, de 21 de octubre, por el que se nombra Consejero de Economía Nacional a don Antonio Guerrero Burgos.

En virtud de lo prevenido en el artículo segundo de la Ley de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta, Vengo en nombrar Consejero de Economía Nacional a don Antonio Guerrero Burgos.

Dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,
ALFONSO OSORIO GARCIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

20689 ORDEN de 11 de junio de 1976 por la que se declara el derecho a la integración en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado de la funcionaria del Cuerpo Auxiliar doña Marta del Carmen Torre Iglesias.

Ilmos. Sres.: Vista la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre, así como las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 20 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 23), de 10 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 120) y de 9 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 12), de 4 de enero de 1970, y existiendo vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo Administrativo y funcionarios del Cuerpo Auxiliar que reúnen las condiciones exigidas por dicha disposición transitoria en relación con el Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, antes de 1 de junio de 1976, Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar el derecho a la integración en el Cuerpo Administrativo de la funcionaria del Cuerpo Auxiliar doña María del Carmen Torre Iglesias.

Segundo.—Disponer que para hacer efectivo este derecho a la integración y a fin de que no resulte de mejor condición que los funcionarios ya pertenecientes al Cuerpo Administrativo, la interesada deberá participar en los concursos de méritos que se convoquen por la Presidencia del Gobierno para proveer vacantes en el citado Cuerpo, de conformidad con las previsiones contenidas en las plantillas orgánicas.

Tercero.—De obtener destino que sea de su interés a través de los citados concursos de méritos, se integrará en el Cuerpo Administrativo, causando baja en el Cuerpo Auxiliar en la fecha de su toma de posesión.

Cuarto.—Hasta tanto haga efectiva su integración en el Cuerpo Administrativo por el procedimiento indicado anteriormente, continuará en activo en el Cuerpo Auxiliar en el destino que actualmente desempeña.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 11 de junio de 1976.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Sabino Fernández Campo.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

20690 ORDEN de 30 de agosto de 1976 por la que se nombra a don Guillermo Tuells Riquer funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: Establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, la integración en el Cuerpo Técnico de Administración Civil de los funcionarios que, perteneciendo a Escalas o Cuerpos Técnico-Administrativos para cuyo ingreso se exija título universitario o de enseñanza técnica superior, estén en posesión de alguno de dichos títulos, y justificado el cumplimiento en aquella fecha el requisito de titulación por don Guillermo Tuells Riquer, funcionario del extinguido Cuerpo de Auxiliares de Delegaciones de Trabajo, en situación de separado del servicio en el referido Cuerpo desde el 7 de mayo de 1940, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisadas de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política, y el Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio, sobre amnistía,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Integrar en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado a don Guillermo Tuells Riquer, inscribiéndole en el Registro de Personal con el primer número correlativo disponible en el Cuerpo, con efectos administrativos desde la fecha de su separación, tiempo éste que se le reconocerá a efectos de trienios y económicos desde la fecha de toma de posesión por el interesado.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de agosto de 1976.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Luis Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

20691 ORDEN de 15 de septiembre de 1976 por la que causa baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de la Presidencia el Coronel honorario de Ingenieros don Rafael Márquez Gómez.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), y por cumplir la edad reglamentaria el día 24 de octubre de 1976, causa baja en dicha fecha, en el Ministerio de la Presidencia —Instituto Nacional de Estadística—, en Madrid, el Coronel honorario de Ingenieros don Rafael Márquez Gómez, que fue destinado por Orden de 13 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 82).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1976.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmo. Sr. Ministro de la Presidencia.

20692 ORDEN de 15 de septiembre de 1976 por la que causa baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Justicia el Coronel honorario de Infantería don Francisco Conesa Díaz.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), y por cumplir la edad